

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**VISTO**, el Informe N° D000191-2019/DAFO/MC, de fecha 21 de agosto de 2019, el Informe N° D000299-2019-DDC-CUS/MC, de fecha 14 de agosto de 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establecen la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, acorde al numeral I de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, dicho instrumento normativo tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana, modificada por la Ley N° 29919;

Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva señala que para el caso de los concursos coorganizados con las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la Dirección General de Industrias Culturales y artes, y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios podrán delegar las funciones que estimen pertinentes a las primeras;

Que, el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2019', aprobado por Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC/MC, indica que se convocará de manera coordinada con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco el 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario';

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000299-2019-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicitó la delegación de funciones de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios a favor de la Sub Dirección Desconcentrada de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferida a sus órganos en otras entidades cuando existen circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, procediendo también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, en dicha línea, mediante Informe N° D000191-2019/DAFO/MC, se estima pertinente que se deleguen ciertas funciones a la Sub dirección Desconcentrada de Industrias Culturales y Artes, para la ejecución del referido concurso, en tanto el mismo cuenta con la experiencia y personal necesario para el correcto desarrollo del mismo, así como se fortalecería la descentralización de actividades;

Que, asimismo, se considera que corresponde delegar funciones que no impliquen la emisión de un acto administrativo;

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para que, a través de la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes, cumpla las siguientes funciones y/o actuaciones en el 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario':

- Recepción y atención de consultas
- Elaboración del consolidado de consultas y respuestas
- Revisión de las postulaciones
- Formulación y comunicación de observaciones a las postulaciones presentadas
- Revisión de subsanaciones de las postulaciones
- Elaboración del informe de revisión de postulaciones
- Búsqueda de ternas para miembros del jurado
- Elevación de propuesta de ternas para miembros del jurado
- Gestión del sorteo de ternas para miembros del jurado
- Comunicación del resultado del sorteo y solicitud de la designación de los miembros del jurado
- Coordinación y asistencia a los miembros del jurado
- Asistencia en la elaboración de las actas del jurado
- Gestión, de ser el caso, del pitch
- Elevación del acta de evaluación del jurado para la declaración de ganadores

**Artículo 2.-** La delegación a que se refiere el artículo primero de la presente resolución tendrá vigencia hasta la culminación del 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario'.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al interesado para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**